- Zona de almacenamiento de chatarra 1, 2.850 m^2
- Zona de almacenamiento de chatarra 2, 2.270 m^2
- Zona de almacenamiento de chatarra 3, 890 m^2

- **Maquinaria y equipos:**
  - Maquinaria y herramientas para la descontaminación de vehículos entre las que se encuentra:
    - Elevador
    - Bascula
    - Empaquetadora móvil
    - Desmontador de rueda
    - Compresor
    - Carro de herramientas

- **Informe de impacto ambiental**

  La instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 3 de agosto de 2017

EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Pedro Muñoz Barco

Residuo	Código LER
Equipos desechados distintos de los especificados en los codigos16 02 06 a 16 02 13	16 02 14
Componentes retirados de equipos desechados distintos de los especificados en el código 16 02 15	16 02 16
Cobre, bronce, latón	17 04 01
Aluminio	17 04 02
Plomo	17 04 03
Zinc	17 04 04
Hierro y acero	17 04 05
Metales mezclados	17 04 07
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	17 04 11
Metales férreos	19 12 02
Metales no férreos	19 12 03
Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35	20 01 36
Metales	20 01 40

- **Ubicación:** La actividad se ubicará en Mérida, concretamente en el polígono industrial El Prado, Calle Logroño, nº 16, con referencia catastral 6617509QD2161N, cuyos datos de superficie del solar afectado son 11.543 m^2. Siendo el total de las superficies cubiertas de 2.580.

- **Infraestructuras e instalaciones:**
    - Nave existente de superficie 660 m^2 y una planta superior de 28 m^2.
    - Nave principal
        - Zona de descontaminación de vehículos 150 m^2
        - Zona de oficinas y aseos 46 m^2
        - Zona de almacenamiento de piezas reutilizables 328 m^2
        - Zona de almacenamiento de residuos 65 m^2
        - Zona de almacenamiento de residuos metálicos 1200 m^2
    - Zona exterior
        - Zona de recepción de vehículos 115 m^2
        - Zona de almacenamiento de vehículos descontaminadas 383 m^2
        - Zona de descarga y primera clasificación de los residuos metálicos 310 m^2
        - Zona de trabajo de la empaquetadora móvil 123 m^2
        - Zona de desactivado de air-bag 50 m^2
        - Zona de almacenamiento de neumáticos fuera de uso 50 m^2
        - Bascula 52 m^2

Anuncio de 3 de agosto de 2017 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de instalación de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil y almacenamiento de residuos no peligrosos, promovido por Recuperaciones de Chatarra y Metales Guadiana SL, en el término municipal de Mérida (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la actividad de centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil y almacenamiento de residuos no peligrosos, promovido por Recuperaciones de Chatarra y Metales Guadiana SL, en el término municipal de Mérida, podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categorías 9.1 del anexo II, relativas a "*Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I*".

- **Actividad**: El proyecto consiste en la autorización de centro para el tratamiento y descontaminación de vehículos fuera de uso. Además se pretende llevar a cabo el almacenar residuos no peligrosos.

- **Residuos que pretende gestionar:**

Residuo	Código LER
Vehículos al final de su vida útil	16 01 04*
Residuos metálicos	02 01 10
Limaduras de virutas de metales férreos	12 01 01
Limaduras de virutas de metales no férreos	12 01 03
Metales ferrosos	16 01 17
Metales no ferrosos	16 01 18